



Rad: 681524089001-2021-00039-00

Dtes: HUMBERTO DURÁN GÓMEZ, LEOGADIA DURÁN GÓMEZ,
RODOLFO DURÁN GÓMEZ, LUIS ALFONSO DURÁN GÓMEZ.

Causantes: CRESCENCIANO DURÁN SUÁREZ Y FIDELINA GÓMEZ DE DURÁN
Pso: SUCESIÓN INTTESTADA

AUTO RECHAZO DEMANDA

CONSTANCIA SECRETARIAL: La suscrita deja constancia que el término de los cinco (05) días otorgado a la parte demandante para subsanar la presente demanda venció el día 07 de julio de 2.021, sin que se allegara escrito alguno para tal fin, dentro del término otorgado. Al Despacho para lo que estime proveer.

Carcasí- Santander, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

EDNA LISETH SERPA DÍAZ
Secretaria.

Carcasí- Santander, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

Observa el Despacho que mediante auto de fecha 28 de junio de 2021, visible a folios 90 al 92, le fue otorgado a la parte demandante un término de cinco (05) días para subsanar la demanda, sin que allegara escrito alguno para tal fin dentro del término otorgado, el cual venció el día miércoles 07 de julio de 2021. Conforme a ello, este Despacho ha de proceder de conformidad con el artículo 90 del C.G. del P.

Por lo anterior, se ordenará el RECHAZO y la devolución de los anexos a la parte actora sin necesidad de desglose alguno.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CARCASÍ, SANTANDER,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda de **SUCESIÓN INTTESTADA** impetrada por los señores **HUMBERTO DURÁN GÓMEZ, LEOGADIA DURÁN GÓMEZ, RODOLFO DURÁN GÓMEZ, LUIS ALFONSO DURÁN GÓMEZ** a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte actora, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CARCASÍ – SANTANDER

FECHA: 09 DE JULIO DE 2021

NOTIFICACION: AUTO 08 DE JULIO DE 2021- RECHAZA
DEMANDA SUCESIÓN INTESTADA.

ANOTACION: ESTADO No. 066

Edna Serpa

EDNA LISETH SERPA DÍAZ
Secretaria